



# Asamblea General

Distr. general  
15 de julio de 2021  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Níger

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33<sup>er</sup> período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen del Níger se llevó a cabo en la segunda sesión, el 3 de mayo de 2021. La delegación del Níger estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Boubakar Hassan. En su 10<sup>a</sup> sesión, celebrada el 7 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Níger.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Níger: Argentina, Côte d'Ivoire y las Islas Marshall.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Níger se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió al Níger una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Canadá, Eslovenia, España, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación nigerina afirmó que el país había logrado importantes avances en la mejora de la situación de los derechos humanos y en el ámbito de la buena gobernanza. El Níger acababa de organizar elecciones presidenciales, legislativas y locales en 2020 y 2021, que habían sido calificadas por numerosos observadores nacionales e internacionales de libres, transparentes y creíbles, para gran satisfacción de la clase política nacional y de la comunidad internacional. Por primera vez en la historia del país, se había producido una transición política entre dos presidentes de la República elegidos democráticamente.
6. Desde 2016, se habían ratificado más de una veintena de instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos y bienestar general de la población, entre los cuales cabe citar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala), el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, así como el Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (núm. 122), el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144), y el Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
7. A nivel nacional, se habían aprobado más de 80 textos legislativos y reglamentarios en diversos ámbitos, tanto para integrar las disposiciones de los instrumentos jurídicos

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/38/NER/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/38/NER/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/38/NER/3.

internacionales en el ordenamiento jurídico interno, como para adaptar los textos existentes a las circunstancias y a otras nuevas realidades, con el fin de garantizar el bienestar, la tranquilidad y la seguridad de la población. Se habían creado nuevas estructuras encargadas de la protección de los derechos humanos y se habían reforzado otras ya existentes.

8. El Níger había adoptado varios programas, políticas y estrategias asociados a planes de acción para mejorar las condiciones de vida de su población. La puesta en marcha de esos programas, políticas y estrategias había hecho ganar al país más de 10 puntos en materia de desarrollo y había contribuido a reducir la tasa de pobreza del 48 % en 2014 al 40,2 % en 2019. El sector judicial había sido objeto de grandes reformas que habían permitido aumentar considerablemente la tasa de cobertura judicial, del 59,70 % en 2018 al 64,18 % en 2019, lo que suponía un incremento del 4,48 %.

9. En el plano de la cooperación con los procedimientos especiales, el Níger había recibido la visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, del 1 al 8 de octubre de 2018; del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, del 29 de enero al 4 de febrero de 2017; y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, del 9 al 11 de julio de 2018. Todos ellos habían realizado sus misiones y redactado sus informes con libertad. El Níger también había subsanado todo el retraso acumulado, presentando todos sus informes iniciales y periódicos ante los órganos de tratados de la Organización de las Naciones Unidas y diferentes entidades africanas.

10. La moratoria *de facto* de la pena de muerte seguía vigente y no se había ejecutado ninguna condena a muerte desde 2016. El Gobierno proseguía activamente las consultas con todos los partidos políticos nacionales con vistas a llegar a un consenso sobre la abolición de esa pena.

11. La voluntad política de las nuevas autoridades de luchar contra la impunidad se había proclamado de forma clara, como atestiguaba el discurso de investidura del Presidente de la República, en el que este declaraba esencialmente que llevaría a cabo una lucha implacable contra los delincuentes, independientemente de su pertenencia política, su extracción social o sus relaciones familiares.

12. La tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria había pasado del 63,5 % en 2010 al 73 % en 2020. En lo que respecta a la enseñanza secundaria, dicha tasa había pasado del 17,8 % en 2010 al 34,4 % en 2020. En cuanto al sector de la formación profesional y técnica, la tasa de alumnos había pasado del 29,65 % en 2010 al 37,65 % en 2020. Por último, en la esfera de la enseñanza superior, se habían creado cuatro nuevas universidades y el número de estudiantes había pasado de 19.784 en 2010 a 89.674 en 2020.

13. En lo que respecta al derecho a la salud, las medidas llevadas a cabo tenían como objetivo mejorar el acceso a la asistencia sanitaria y a la oferta de servicios, las prestaciones, la prevención, la disponibilidad de productos y los recursos humanos. La tasa de cobertura sanitaria se situaba en el 52,74 % en 2020. En lo que respecta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Níger había detectado su primer caso el 19 de marzo de 2020 y había adoptado muy pronto medidas para gestionar de forma eficaz esa crisis sanitaria, gracias a la aprobación de un plan global de respuesta que incluía 38 medidas y directivas, entre ellas la de emergencia sanitaria. Este plan había arrojado resultados concluyentes, que se traducían en una evolución estable de la pandemia gracias a una tasa de recuperación del 95 %, un coeficiente de transmisividad que había pasado del 5 % al 0,17 %, y una tasa de letalidad del 5,68 %.

14. A pesar de todos los avances conseguidos por el Níger durante el período que abarcaba el informe, multitud de problemas obstaculizaban el camino para hacer efectivos los derechos humanos. Se trataba, en particular, de cuestiones relativas al terrorismo, la delincuencia organizada, los asuntos ambientales, las elevadas cifras demográficas, la condición de la mujer, las trabas socioculturales, y la afluencia masiva de refugiados y otros migrantes.

15. El terrorismo, con los asesinatos, los incendios, la destrucción de bienes, los desplazamientos y las desapariciones forzadas que provocaba, era sin duda el más preocupante de esos problemas.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 95 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
17. Zambia agradeció al Níger su exhaustivo informe nacional y formuló recomendaciones.
18. Zimbabwe observó que el Níger había aprobado varios instrumentos legislativos, en particular sobre la protección social, los desplazados internos, las personas con discapacidad y la protección de los datos personales.
19. Argelia elogió al Gobierno por sus esfuerzos encaminados a reducir la tasa de pobreza y por las reformas que había emprendido en la última década, especialmente en lo relativo al derecho a un nivel de vida adecuado.
20. Angola tomó nota de los esfuerzos de las autoridades nacionales para restablecer la autoridad del Estado en todo el país, promover empleos decentes y luchar contra la pobreza, sin dejar a nadie atrás.
21. La Argentina elogió al Níger por la aprobación de la Política Nacional de Seguridad Nutricional (2017-2025) y sus esfuerzos encaminados a eliminar la inseguridad alimentaria y el hambre.
22. Armenia acogió con satisfacción la cooperación del Gobierno con los mecanismos de derechos humanos, su ratificación de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, y la introducción de los derechos humanos en los planes de estudio de la escuela primaria.
23. Australia felicitó al Níger por el éxito de su traspaso de poder, por su participación activa en el Grupo de los Cinco del Sahel para acabar con el extremismo en la región y promover la estabilidad, y por sus esfuerzos encaminados a promover los derechos de la mujer, en particular su Política Nacional de Género. Australia expresó su preocupación ante la elevada tasa de matrimonios infantiles registrada en el Níger.
24. Azerbaiyán acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género, el Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, los avances logrados en la ratificación de instrumentos internacionales y los esfuerzos encaminados a abolir la pena de muerte.
25. Bélgica acogió con satisfacción los esfuerzos realizados desde el anterior examen, si bien destacó que aún quedaban progresos por hacer.
26. Botswana señaló que las mujeres y las niñas seguían viéndose afectadas por prácticas consuetudinarias nocivas, como el matrimonio precoz, la mutilación genital femenina, la *wahaya* y la discriminación en la herencia.
27. El Brasil alentó al Níger a evitar todos los ataques injustificados y desproporcionados contra la libertad de expresión de acuerdo con su legislación antiterrorista, y le instó a adecuar dicha legislación al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
28. Burkina Faso acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Níger para dar seguimiento a las recomendaciones que había formulado durante el anterior ciclo de examen, sobre el refuerzo de la legislación y las políticas en materia de derechos a la educación y a la salud.
29. Burundi felicitó al Níger por la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible y Crecimiento Inclusivo y de un plan de acción nacional de lucha contra el trabajo infantil.
30. El Canadá felicitó al Níger por haber obtenido la categoría “A” para su Comisión Nacional de Derechos Humanos.
31. El Chad elogió al Níger por sus esfuerzos encaminados a aplicar las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo de examen, tanto a nivel institucional como legislativo.
32. Chile destacó la aplicación del plan de acción nacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes y sus esfuerzos para presentar los informes del país a los órganos de tratados.

33. China valoró la formulación y aplicación del Níger de su Plan de Desarrollo Económico y Social (2017-2021), y lo felicitó por combatir activamente la pandemia de COVID-19, promover constantemente el desarrollo económico y social, luchar contra el terrorismo y proteger los derechos de los grupos vulnerables.
34. El Congo aludió con satisfacción a los progresos realizados por el Níger en la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos y la armonización de su marco jurídico nacional con esos instrumentos.
35. Costa Rica reconoció los esfuerzos del Níger para mejorar sus mecanismos nacionales de derechos humanos y para combatir la corrupción.
36. Côte d'Ivoire felicitó al Níger por los progresos realizados en materia de derechos humanos desde el segundo ciclo de examen.
37. Croacia subrayó la necesidad de promover la tolerancia religiosa a través del diálogo interconfesional y la protección de la libertad de religión o de creencias. Le preocupaba enormemente la persistencia de la práctica de la *wahaya*, pese a la tipificación de la esclavitud como delito en 2003.
38. Cuba agradeció al Níger su informe nacional y le deseó éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.
39. La República Popular Democrática de Corea elogió al Níger por sus progresos en la aplicación del plan de desarrollo nacional para 2017-2021, a pesar de las limitaciones económicas, sociales, culturales y de seguridad a las que se enfrentaba.
40. Dinamarca señaló que el marco jurídico relativo a los matrimonios infantiles, precoces y forzados seguía siendo inadecuado. Le preocupaban las leyes que podían penalizar las actividades pacíficas relacionadas con los derechos fundamentales a la libertad de expresión, asociación y reunión.
41. Djibouti acogió con satisfacción las medidas tomadas por el Níger para establecer marcos normativos e institucionales, así como la aplicación de sus políticas y planes de acción nacionales en materia de derechos humanos.
42. Egipto elogió al Níger por la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los relativos a los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
43. Estonia señaló que la situación de la seguridad en el Níger seguía siendo difícil y que existían muchos obstáculos a los derechos humanos y restricciones a las libertades fundamentales.
44. Etiopía acogió con satisfacción la ratificación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Protocolo de la Unión Africana sobre la Libre Circulación de Personas, el Derecho de Residencia y el Derecho de Establecimiento, y el Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana.
45. Fiji elogió al Níger por ratificar el Acuerdo de París y por reforzar su Comisión Nacional de Derechos Humanos, que había recuperado la categoría "A" por ajustarse plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
46. Finlandia celebró la participación activa del Níger en el proceso del examen periódico universal.
47. Francia formuló recomendaciones.
48. El Gabón reconoció las medidas tomadas por el Níger para proteger los derechos humanos a través de su arsenal jurídico y sus logros en la esfera de los derechos de las mujeres y los niños, así como en la mejora de las condiciones de vida de su población.
49. La delegación nigerina señaló que el Níger ya había ratificado las Enmiendas de Kampala. En cuanto al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que complementa la Convención de las

Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Níger estaba listo para iniciar el proceso de ratificación, adopción y aprobación de dicho instrumento.

50. El proyecto de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, había sido presentado en dos ocasiones ante la Asamblea Nacional, en 2010 y 2014, y había sido rechazado. Sin embargo, la voluntad del Gobierno de ratificar este instrumento seguía siendo inquebrantable.

51. El aborto constituía un delito en el Código Penal nigerino, salvo en dos casos en los que la ley autorizaba a las mujeres a recurrir a él. En particular, cuando la continuación del embarazo ponía en peligro la vida y la salud de la mujer embarazada, y cuando existía una gran probabilidad de que el recién nacido sufriera una infección de especial gravedad.

52. En cuanto a las medidas adoptadas por el Estado para suprimir o reducir los matrimonios infantiles o los matrimonios forzados, cabe citar como ejemplos la Estrategia Nacional de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en el Níger, la adopción de la nueva Política Nacional de Género, y la aprobación del decreto, de 5 de diciembre de 2017, sobre la protección, el apoyo y el acompañamiento de las jóvenes durante la escolaridad. Por último, la ley sobre la mutilación genital femenina se había aprobado en 2003, y una ley relativa a la violencia de género se presentaría próximamente a la Asamblea Nacional.

53. En cuanto al acceso de las organizaciones humanitarias a determinadas partes del territorio, el Gobierno era consciente de la contribución de estas organizaciones al desarrollo del país y hacía todo lo posible para ayudarlas a realizar su trabajo con total seguridad.

54. Georgia acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos internacionales, incluido el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, y la creación de nuevas estructuras para la promoción y protección de los derechos humanos.

55. Alemania, si bien elogió al Níger por su funcionamiento y la solidez de sus instituciones nacionales de derechos humanos, manifestó preocupación ante las determinaciones referidas a la comisión de ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad.

56. Ghana observó con satisfacción la ratificación de instrumentos internacionales, la reforma de los sistemas judicial y penitenciario, y los importantes avances realizados en materia de derechos a la salud, la educación y la seguridad alimentaria, así como de protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

57. La Santa Sede celebró la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y la adopción del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Esclavitud y Prácticas Análogas.

58. Islandia hizo notar las medidas positivas adoptadas por el Gobierno, como la formulación de la Estrategia Nacional de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género.

59. La India acogió favorablemente las medidas adoptadas para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, como la adopción de la Estrategia Nacional de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género y la Estrategia de Desarrollo Sostenible y Crecimiento Inclusivo.

60. Indonesia acogió con satisfacción la inclusión de la educación en derechos humanos en los programas escolares con el fin de sensibilizar al público en general sobre los derechos humanos.

61. La República Islámica del Irán celebró los avances en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, gracias a la elaboración del segundo plan de acción por parte de la comisión nacional correspondiente.

62. El Iraq elogió los esfuerzos encaminados a erradicar la inseguridad alimentaria, el hambre y la malnutrición. Animó al Níger a seguir esforzándose por mejorar las condiciones de vida de la población y promover el desarrollo económico y social.

63. Irlanda se mostró preocupada por la situación de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y alentó al Níger a proteger el espacio cívico. También manifestó

preocupación ante las elevadas tasas de matrimonios infantiles y la persistencia de la mutilación genital femenina.

64. Italia acogió con satisfacción la dedicación del Níger a la puesta en práctica del Marco de Cumplimiento sobre el Grupo de los Cinco del Sahel y las medidas adoptadas por el país para hacer frente a la trata de personas.

65. El Japón elogió la consolidación de la democracia y las medidas positivas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres y los niños, entre ellos la adopción de la Estrategia Nacional de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género y un plan estratégico nacional para poner fin al matrimonio infantil.

66. Kenya aplaudió al Níger por su dedicación al cumplimiento de sus compromisos internacionales y la promoción de los derechos humanos, y por su ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

67. Letonia formuló recomendaciones.

68. Lesotho señaló las medidas adoptadas para combatir todas las formas de esclavitud mediante la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Esclavitud y Prácticas Análogas (2019-2021), con miras a reducir la práctica tradicional de la esclavitud entre determinados grupos étnicos.

69. Libia elogió los avances logrados en diversos ámbitos para la prosperidad, el desarrollo y la mejora del nivel de vida, de acuerdo con el plan de acción nacional.

70. Luxemburgo señaló que, como socio técnico y financiero de larga data, estaba dispuesto a cooperar con el Níger a fin de aplicar las recomendaciones formuladas.

71. Malawi formuló recomendaciones.

72. Malasia acogió con satisfacción los esfuerzos que el Níger había realizado desde el segundo ciclo de examen y esperó que se siguieran produciendo avances para mejorar los derechos humanos, el bienestar y los medios de vida de su población.

73. Maldivas acogió con satisfacción los esfuerzos dirigidos a mejorar la situación de los derechos humanos en el país mediante la armonización del marco jurídico nacional con las normas internacionales.

74. Malí acogió con satisfacción la aprobación de una ley sobre la protección de los desplazados internos. Exhortó a la comunidad internacional a que apoyara los esfuerzos del Níger para luchar contra el extremismo violento.

75. Mauritania acogió con satisfacción la excelente organización de las elecciones presidenciales, que habían dado lugar, por primera vez en la historia política del Níger, a una transición entre dos presidentes elegidos democráticamente.

76. Mauricio elogió al Níger por su ratificación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana.

77. México elogió la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

78. Montenegro destacó la ratificación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma.

79. Marruecos acogió con satisfacción las reformas llevadas a cabo en los sistemas judicial y penitenciario, en los derechos a la salud, la alimentación y la seguridad, y los progresos realizados en materia de educación y sensibilización de la población con respecto a los derechos humanos.

80. Mozambique elogió la ratificación de varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y la aplicación del 80 % de las recomendaciones aceptadas durante el anterior ciclo de examen.

81. Namibia elogió al Níger por adherirse a varios instrumentos internacionales, por aprobar leyes nacionales destinadas a mejorar los derechos humanos de los ciudadanos, y por que la pena de muerte llevara sin aplicarse desde el 21 de abril de 1976.
82. Nepal encomió la ratificación del Acuerdo de París, la adopción del Programa Sectorial de Agua, Higiene y Saneamiento (2016-2030), y la puesta en marcha de un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.
83. Los Países Bajos elogiaron los importantes progresos realizados en materia de ratificación de instrumentos internacionales. Manifestaron preocupación por la salud sexual y reproductiva en el Níger y por las restricciones impuestas en el espacio cívico, especialmente en el período previo a las elecciones.
84. Nigeria elogió al Níger por sus esfuerzos encaminados a combatir el terrorismo, la trata de personas y otros delitos organizados transnacionales, así como por sus medidas para mejorar el bienestar socioeconómico de su población.
85. Noruega elogió al Níger por su histórica transición democrática tras las recientes elecciones presidenciales.
86. La delegación nigerina indicó que el Níger acababa de organizar consultas electorales, locales y presidenciales, para gran satisfacción de la clase política nacional y de la comunidad internacional. El Níger disponía de un consejo nacional del diálogo político que agrupaba a todos los partidos políticos legalmente reconocidos. Ese diálogo había servido de marco a las reformas relativas al proceso electoral. En lo que respecta al acceso a los medios de comunicación, el Consejo Superior de Comunicación garantizaba un acceso equitativo de los distintos candidatos a dichos medios. Ese marco jurídico e institucional permitía garantizar la libertad de expresión y los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.
87. Las dos tentativas de ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (Protocolo de Maputo), en 2006 y 2009, habían fracasado. En lo que respecta a la retirada de las reservas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Gobierno procedía a organizar campañas de sensibilización y sesiones de formación para divulgar esos textos, con el fin de que la población que se oponía a ellos los comprendiera mejor.
88. En lo que respecta a la edad legal para contraer matrimonio, un proyecto de revisión del Código Civil contemplaba elevarla a los 18 años, tanto para las niñas como para los niños.
89. El Presidente de la República, en sus diferentes mensajes a las fuerzas de defensa y de seguridad, siempre las había exhortado a combatir al enemigo respetando los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Todas las denuncias o quejas eran sistemáticamente objeto de investigaciones, los responsables eran objeto de sanciones penales y las víctimas recibían asistencia y apoyo psicológico.
90. Omán valoró muy positivamente los esfuerzos realizados para elaborar el informe nacional de forma participativa y el hecho de que en el informe se reflejara la situación de los derechos humanos, especialmente en sus contextos normativos e institucionales.
91. El Pakistán elogió al Níger por aplicar políticas nacionales en materia de justicia y derechos humanos, por tipificar como delito la tortura en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y por reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
92. Panamá formuló recomendaciones.
93. Filipinas observó con satisfacción los constantes esfuerzos del Níger para armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales y regionales, así como sus esfuerzos encaminados a reforzar su Comisión Nacional de Derechos Humanos, que había recuperado la categoría "A" en 2017.
94. Portugal acogió con satisfacción la creación de un comité interministerial para la elaboración de los informes que se presentarían ante los órganos de tratados y al examen periódico universal, así como el hecho de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos

hubiera recuperado la categoría “A”. Señaló la formulación de una Estrategia Nacional de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en 2017.

95. La Federación de Rusia señaló que un importante conjunto de leyes no estaba en consonancia con la Constitución ni con los compromisos internacionales del Níger en materia de derechos humanos. Asimismo, consideró merecedoras de respaldo las actividades de los dirigentes del país para mejorar la situación de los derechos humanos.

96. Rwanda acogió con satisfacción la evolución de los marcos normativos e institucionales de los derechos humanos, incluso en el ámbito de la protección del medio ambiente, gracias a la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

97. Serbia acogió con satisfacción la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

98. Sierra Leona celebró los esfuerzos encaminados a dar respuesta a los ataques terroristas y a crear un mecanismo nacional de prevención de la tortura. Asimismo, elogió al Níger por la aprobación del decreto sobre protección, apoyo y asistencia a las niñas escolarizadas.

99. Singapur elogió los esfuerzos del Níger para mejorar los derechos económicos y sociales, y los indicadores de pobreza. Acogió con satisfacción las medidas legislativas y políticas adoptadas para promover y proteger los derechos del niño, a pesar de las dificultades que planteaba la situación de seguridad.

100. Eslovenia acogió con satisfacción la moratoria de la pena de muerte y los avances realizados en el marco jurídico para proteger los derechos de los niños. Expresó su preocupación por las prácticas nocivas que perjudicaban a las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina.

101. Somalia señaló el avance de categoría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, gracias a la incorporación de los Principios de París en el marco jurídico y político nacional.

102. Sudáfrica acogió con satisfacción las reformas políticas que habían redundado en la recuperación de la categoría “A” por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

103. Sudán del Sur felicitó al Níger por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos tanto regionales como internacionales.

104. España acogió con satisfacción la moratoria de la pena de muerte, que había estado vigente desde 2018.

105. Sri Lanka acogió con satisfacción la aplicación del 80 % de las recomendaciones aceptadas durante el anterior ciclo de examen y elogió al Níger por las medidas que había adoptado para promover los derechos de los desplazados internos, integrar a las personas con discapacidad y prevenir la tortura.

106. El Estado de Palestina elogió los progresos realizados en la ratificación de los instrumentos internacionales, los derechos a la salud y a la educación, y los esfuerzos encaminados a reformar el sistema judicial e incluir la educación en derechos humanos en los programas escolares.

107. El Sudán acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Níger para promover y proteger los derechos humanos, y su adhesión a varios instrumentos regionales e internacionales.

108. Suecia señaló que la Comisión Nacional de Derechos Humanos había informado, en septiembre de 2020, de la desaparición de más de 100 personas en la región de Tilaberi. Subrayó la necesidad de rendir cuentas y garantizar el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en las respuestas de lucha antiterrorista.

109. Suiza señaló que el deterioro de las condiciones de seguridad en el Níger había tenido graves consecuencias para la protección de la población civil. Además, la inseguridad y la pandemia de COVID-19 habían perjudicado el acceso de los niños a la educación.

110. Timor-Leste acogió con satisfacción la adhesión del Níger al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, sus esfuerzos encaminados a mejorar el acceso al agua potable y su próxima presentación de un plan de acción nacional para luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

111. El Togo señaló con satisfacción que el Níger había adoptado medidas institucionales y legislativas para dotar a su población de un entorno más propicio al respeto de los derechos humanos.

112. Túnez elogió los progresos realizados en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como los derechos a la salud, la educación y la alimentación, la reforma del sistema judicial y las medidas para luchar contra la corrupción, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

113. Turquía expresó su satisfacción por las recientes elecciones democráticas y acogió con satisfacción los avances logrados en la inclusión de las mujeres en los asuntos políticos y económicos. Acogió con satisfacción la cooperación del Níger con la comunidad internacional para fomentar la resiliencia de las personas con discapacidad, los refugiados y los solicitantes de asilo.

114. Ucrania señaló los esfuerzos del Níger destinados a elaborar el marco normativo nacional para la protección de los desplazados internos, la tipificación de la tortura como delito y la lucha contra la corrupción.

115. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los avances logrados por el Níger en materia de derechos humanos, entre ellos su éxito en la celebración de elecciones democráticas y su dedicación a la labor de mejorar la educación de las niñas. Instó al Gobierno a que garantizara la obligación de rendir cuentas por cualquier violación de los derechos humanos.

116. Los Estados Unidos de América aplaudieron al Níger por su primer traspaso de poder democrático, pese a la reprensible violencia de los grupos terroristas, y le animaron a atenerse a procedimientos abiertos y lícitos para hacer frente al extremismo violento y buscar el diálogo político con la oposición.

117. El Uruguay felicitó al Níger por la reciente creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura, y le deseó éxito en la aplicación de las recomendaciones que aceptó.

118. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los importantes progresos realizados por el Níger en lo referente al sistema penitenciario, la salud, la educación, la alimentación y las personas en situación de vulnerabilidad. Acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Esclavitud y Prácticas Análogas, y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

119. Eswatini formuló recomendaciones.

120. El Senegal acogió con satisfacción los progresos realizados por el Níger en materia de ratificación de instrumentos jurídicos internacionales, de reforma de los sistemas judicial y penitenciario, y de disfrute de los derechos humanos, incluidos los derechos a la salud, la educación, la alimentación y la seguridad.

121. A modo de conclusión, la delegación nigerina subrayó que todas las recomendaciones recibidas serían objeto de aplicación a través de los mecanismos nacionales competentes. Reafirmó la voluntad del Gobierno de respetar sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, e instó a todas las partes implicadas en el refuerzo de la cooperación internacional a que apoyaran al Níger en la aplicación de esas recomendaciones.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

122. **El Níger examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

- 122.1 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 122.2 **Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 122.3 **Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma para enjuiciar a los presuntos infractores y permitir la indemnización de las víctimas (Malawi);**
- 122.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Francia) (Rwanda) (Timor-Leste);**
- 122.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);**
- 122.6 **Contemplar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina) (Nepal);**
- 122.7 **Contemplar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Letonia);**
- 122.8 **Seguir adoptando medidas para adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);**
- 122.9 **Proseguir sus esfuerzos encaminados a la adhesión del país al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Azerbaiyán);**
- 122.10 **Acelerar la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia);**
- 122.11 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 122.12 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Togo);**
- 122.13 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile);**
- 122.14 **Cooperar plenamente con el sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas (Luxemburgo);**
- 122.15 **Proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar los instrumentos internacionales y cooperar con los mecanismos de derechos humanos (Marruecos);**
- 122.16 **Abolir la pena de muerte como una de las posibilidades de condena y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**
- 122.17 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovenia);**
- 122.18 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Brasil);**

- 122.19 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Sudán del Sur);**
- 122.20 **Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Chad);**
- 122.21 **Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Namibia);**
- 122.22 **Contemplar la posibilidad de ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África, de 2016 (Somalia);**
- 122.23 **Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar el Protocolo de Maputo, a fin de promover la igualdad de género y los derechos de la mujer (Noruega);**
- 122.24 **Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y armonizar su legislación nacional para que se adecúe a la Convención (Finlandia);**
- 122.25 **Retirar las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y reforzar la aplicación de la Ley núm. 2003-025 que prohíbe la mutilación genital femenina (Canadá);**
- 122.26 **Contemplar la posibilidad de retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Fiji);**
- 122.27 **Contemplar la posibilidad de eliminar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);**
- 122.28 **Agilizar la revisión de todas sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);**
- 122.29 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Ucrania);**
- 122.30 **Cooperar con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, permitiendo a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales llevar a cabo una evaluación independiente de la situación de los derechos humanos en el Níger y asesorar al Gobierno (Zambia);**
- 122.31 **Adoptar un procedimiento abierto y basado en los méritos para seleccionar a los candidatos nacionales a formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 122.32 **Incorporar a la legislación nacional los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos debidamente ratificados, y tomar medidas para darlos a conocer mejor (Zambia);**
- 122.33 **Velar por la estricta aplicación de las disposiciones del Código Penal que prohíben la mutilación genital femenina (Burkina Faso);**
- 122.34 **Aprobar leyes que regulen el sector de la minería artesanal y en pequeña escala (Chad);**
- 122.35 **Agilizar el proceso de aprobación y promulgación de códigos, leyes y decretos, en particular el proyecto de Código del Niño, el proyecto de ley sobre la protección de las jóvenes durante la escolarización y el proyecto de decreto sobre la aprobación de los estatutos del fondo especial de indemnización para las víctimas de la trata de personas (Chad);**
- 122.36 **Adaptar su legislación nacional a fin de adecuarla a los instrumentos internacionales y regionales de los que es parte (Zimbabwe);**

- 122.37 Adoptar una estrategia nacional y un plan de acción sobre la eliminación de la esclavitud, las prácticas asimiladas y la discriminación basada en la ascendencia (Côte d'Ivoire);
- 122.38 Proseguir el proceso de aprobación y aplicación de medidas legislativas como el Código del Niño, la ley de protección de las personas mayores y la ley de protección de las niñas en la escuela, entre otras (Cuba);
- 122.39 Proseguir los esfuerzos encaminados a cumplir sus obligaciones internacionales relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, continuando con la elaboración y aplicación de planes y programas nacionales integrales (República Popular Democrática de Corea);
- 122.40 Regular el derecho consuetudinario y reforzar el derecho legislado como el artículo 144 del Código Civil, a fin de elevar a los 18 años la edad de las niñas para contraer matrimonio e incluir sanciones penales por su incumplimiento (Dinamarca);
- 122.41 Adaptar su legislación sobre ciberdelincuencia y terrorismo en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y acotar la definición del terrorismo recogida en la Ordenanza núm. 2011-12 de 2011 (Dinamarca);
- 122.42 Agilizar el proceso de aprobación del proyecto de ley por el que se autoriza al país a adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y a ratificarlo, y abolir el uso de la pena de muerte en todas las circunstancias (Finlandia);
- 122.43 Acelerar la aprobación del proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Irlanda);
- 122.44 Agilizar la aprobación de la legislación nacional que tipifique como delito la tortura con arreglo a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura, que Níger ratificó (Japón);
- 122.45 Adoptar todas las medidas necesarias para modificar su legislación a fin de garantizar que todos los trabajadores migratorios y los familiares que se encuentren en su territorio o bajo su jurisdicción, estén o no documentados, gocen sin discriminación de los derechos consagrados en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, de conformidad con el artículo 1, párrafo 1, y el artículo 7 (Argentina);
- 122.46 Asegurarse de que el marco jurídico relativo a la lucha contra el terrorismo cumpla las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario (México);
- 122.47 Intensificar los esfuerzos del Gobierno del Níger para seguir incorporando los derechos humanos en las políticas públicas (Mozambique);
- 122.48 Redoblar los esfuerzos encaminados a defender los derechos humanos y recabar el apoyo necesario a ese respecto (Nigeria);
- 122.49 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las mujeres y las niñas, promulgar leyes que prohíban el matrimonio infantil, y modificar el artículo 144 del Código Civil a fin de elevar a los 18 años la edad de las niñas para contraer matrimonio (Australia);
- 122.50 Proseguir los esfuerzos encaminados a adaptar su legislación nacional en consonancia con las obligaciones internacionales del Níger en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);
- 122.51 Adaptar la legislación nacional en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ucrania);

- 122.52 **Asignar recursos suficientes para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda cumplir plenamente su mandato, de conformidad con los Principios de París (Malasia);**
- 122.53 **Reforzar las capacidades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante la asignación de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios (Sierra Leona);**
- 122.54 **Seguir fortaleciendo las estructuras del Estado y las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos, así como los mecanismos para evaluar y aplicar las recomendaciones del examen periódico universal (República Bolivariana de Venezuela);**
- 122.55 **Adoptar las medidas necesarias, incluidas las legislativas, para eliminar las desigualdades y la discriminación existentes entre hombres y mujeres, especialmente en materia de derecho sucesorio consuetudinario (Malawi);**
- 122.56 **Proseguir las medidas de política en aras de la realización progresiva de la igualdad de género (India);**
- 122.57 **Proseguir los esfuerzos encaminados a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida, incluso en el ámbito del derecho sucesorio consuetudinario (Lesotho);**
- 122.58 **Realizar esfuerzos adicionales para promover la igualdad entre hombres y mujeres (Federación de Rusia);**
- 122.59 **Adoptar medidas destinadas a garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres en la legislación y en la práctica (España);**
- 122.60 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y avanzar hacia la eliminación de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Chile);**
- 122.61 **Aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación que combata la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);**
- 122.62 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);**
- 122.63 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Argentina);**
- 122.64 **Aprobar una legislación integral en materia de protección efectiva contra la discriminación en todos los ámbitos, incluida la orientación sexual y la igualdad de género (Montenegro);**
- 122.65 **Modificar el artículo 282 del Código Penal a fin de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Portugal);**
- 122.66 **Reforzar los marcos legislativo y reglamentario, así como las actuales medidas adoptadas para proteger a las comunidades locales contra las consecuencias de la extracción de uranio (Zambia);**
- 122.67 **Establecer un marco regulador para las empresas que operan en el país a fin de garantizar que no perjudicarán los derechos humanos ni las normas ambientales, de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Chile);**
- 122.68 **Agilizar la aprobación del nuevo código de minería (Congo);**
- 122.69 **Movilizar el apoyo regional e internacional a la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible y Crecimiento Inclusivo (Etiopía);**

- 122.70 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales puedan participar de manera auténtica en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 122.71 Reforzar las medidas de seguridad y protección para la explotación de los recursos naturales, con el fin de proteger el medio ambiente, la salud y los derechos de la población, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Libia);
- 122.72 Adoptar las medidas necesarias de refuerzo de las políticas y los programas a fin de hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos humanos, e integrar elementos de reducción del riesgo de desastres en las políticas y la planificación del desarrollo sostenible (Maldivas);
- 122.73 Buscar apoyo y asistencia internacionales para mitigar los efectos adversos del cambio climático (Pakistán);
- 122.74 Seguir reforzando las relaciones de asociación regionales e internacionales para aprovechar la asistencia técnica y financiera en aras del desarrollo y de los derechos humanos (Filipinas);
- 122.75 Adoptar medidas para reforzar las políticas y los programas destinados a dar respuesta a las cuestiones del cambio climático y la gestión del riesgo de desastres (Sudáfrica);
- 122.76 Aumentar los esfuerzos encaminados a mitigar los efectos del cambio climático, adoptando enfoques tanto adaptativos como preventivos (Sudán);
- 122.77 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo (Burundi);
- 122.78 Seguir combatiendo el terrorismo y el extremismo para proteger la seguridad de la vida de las personas y sus propiedades (China);
- 122.79 Proteger aún más los derechos humanos en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo (Indonesia);
- 122.80 Garantizar que las fuerzas de seguridad que luchan contra el terrorismo actúen en estricta conformidad con el derecho internacional humanitario y los derechos humanos (Luxemburgo);
- 122.81 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en las actividades de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento (Suiza);
- 122.82 Comprometerse a velar por que los agentes humanitarios puedan acceder a los más necesitados, lo que incluye asegurarse de que los agentes militares nigerinos y otros organismos pertinentes participen en las plataformas de coordinación civil-militar y en la formación correspondiente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 122.83 Mantener la actual moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Costa Rica);
- 122.84 Abolir oficialmente la pena de muerte y derogar las disposiciones del Código Penal que prevén su aplicación (Côte d'Ivoire);
- 122.85 Seguir sin aplicar la pena de muerte y contemplar la posibilidad de adoptar nuevas medidas positivas con miras a su completa abolición (Fiji);
- 122.86 Mejorar las condiciones de detención, entre otras cosas separando a los detenidos por sexo y edad, y velar por que el mecanismo nacional de prevención de la tortura cuente con suficientes fondos (Francia);
- 122.87 Mejorar las condiciones de los centros de detención y limitar el tiempo de prisión preventiva (Alemania);

- 122.88 **Adoptar medidas urgentes para mejorar las condiciones de detención en las comisarías de policía y en los puestos de la gendarmería (Ghana);**
- 122.89 **Abolir oficialmente la pena de muerte (Angola);**
- 122.90 **Mejorar las condiciones de detención en las dependencias de la policía y de la gendarmería (Iraq);**
- 122.91 **Abolir oficialmente la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);**
- 122.92 **Mantener la moratoria de la pena de muerte en todas las circunstancias y trabajar con miras a su total abolición (Letonia);**
- 122.93 **Redoblar los esfuerzos encaminados a agilizar los procesos conducentes a la abolición de la pena de muerte (México);**
- 122.94 **Intensificar sus esfuerzos para proteger a los civiles que viven en zonas amenazadas por conflictos violentos, incluida la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad (Noruega);**
- 122.95 **Seguir garantizando la protección de los derechos humanos en las gestiones encaminadas a contrarrestar la actividad extremista en su territorio, y colaborar con los socios regionales para combatir el terrorismo y promover la estabilidad en la región (Australia);**
- 122.96 **Intensificar los esfuerzos por revisar del Código Penal para abolir la pena de muerte (Eslovenia);**
- 122.97 **Abolir formalmente la pena de muerte (España);**
- 122.98 **Cumplir las obligaciones jurídicas relativas a la prevención y el enjuiciamiento de violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad, incluidos los que implican abusos físicos y sexuales y detenciones arbitrarias, así como las muertes ilícitas de personas desarmadas (Estados Unidos de América);**
- 122.99 **Reforzar las campañas de sensibilización sobre la pena de muerte y los debates públicos sobre la cuestión desde el punto de vista de los derechos humanos, incluso en el parlamento, con miras a posibilitar la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, lo antes posible (Uruguay);**
- 122.100 **Velar por el estricto cumplimiento de la ley contra la esclavitud y enjuiciar a los autores e imponerles penas que sean proporcionales al delito y tengan efecto disuasorio (Zambia);**
- 122.101 **Velar por el enjuiciamiento de todos los casos de esclavitud denunciados y adoptar un plan de acción nacional para combatir la esclavitud (Botswana);**
- 122.102 **Investigar todos los informes y denuncias de violencia de género contra las niñas, en particular las agresiones sexuales, las violaciones y los casos de violencia doméstica, y velar por que los autores sean enjuiciados (Botswana);**
- 122.103 **Llevar a cabo investigaciones exhaustivas sobre las averiguaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos según las cuales las fuerzas de seguridad del Níger podrían haber perpetrado ejecuciones extrajudiciales, y seguir reforzando la educación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos (Alemania);**
- 122.104 **Velar por que se investiguen a fondo las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y se enjuicien a los autores (Italia);**

- 122.105 Proseguir los esfuerzos encaminados a reformar el sistema judicial y garantizar su independencia (Libia);
- 122.106 Permitir la investigación independiente y el enjuiciamiento de todas las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y los grupos armados de la oposición, incluidas las presuntas ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias, adoptando las medidas necesarias para crear mecanismos e instituciones independientes (Malawi);
- 122.107 Seguir adoptando medidas para combatir la violencia de género, en particular mediante la imposición de penas estrictas a los autores (Malasia);
- 122.108 Velar por que las medidas adoptadas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado sean plenamente compatibles con el derecho internacional, garantizar la rendición de cuentas por todas las muertes causadas por drones e indemnizar a las víctimas o a sus familiares, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Panamá);
- 122.109 Llevar a cabo investigaciones imparciales e independientes sobre los ataques a escuelas presuntamente cometidos por las fuerzas del Estado y los grupos armados no estatales (Panamá);
- 122.110 Reformar los sistemas judicial y penitenciario (Federación de Rusia);
- 122.111 Seguir tomando medidas para mejorar la calidad de la formación de jueces, abogados y fiscales (Federación de Rusia);
- 122.112 Poner en marcha un mecanismo especializado para investigar las denuncias de violencia de género y otras violaciones de los derechos humanos cometidas contra las mujeres y las niñas, que contemple medidas efectivas de reparación y rehabilitación (España);
- 122.113 Asegurar la rendición de cuentas y llevar a cabo investigaciones transparentes e imparciales sobre las violaciones y abusos de los derechos humanos presuntamente cometidos durante las operaciones de lucha contra el terrorismo, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución de 1996 (Suecia);
- 122.114 Dar prioridad a la lucha contra la impunidad y garantizar una reparación para las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos (Suiza);
- 122.115 Velar por que las fuerzas de defensa y seguridad cumplan las leyes y normas internacionales en materia de derechos humanos, allanando el camino a la realización de investigaciones independientes sobre las denuncias del uso excesivo de la fuerza y al enjuiciamiento de los responsables (Bélgica);
- 122.116 Garantizar, en la ley y en la práctica, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, en el espacio cívico y en línea, en particular en el caso de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Canadá);
- 122.117 Ultimar la aprobación de la ley de protección de los defensores de los derechos humanos lo antes posible, en colaboración con la sociedad civil (Canadá);
- 122.118 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los cristianos y otras minorías religiosas de toda forma de violencia y discriminación (Croacia);
- 122.119 Garantizar la libertad de los medios de comunicación, tanto en línea como por medios no electrónicos, la seguridad de los periodistas y las manifestaciones pacíficas (Estonia);
- 122.120 Garantizar la libertad de expresión, asociación y reunión, y poner fin a la detención de agentes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y periodistas (Francia);

- 122.121 Levantar las restricciones a la libertad de reunión y manifestación, y garantizar el libre acceso a la información, en particular a través de Internet (Alemania);
- 122.122 Velar por el pleno respeto del derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación a través de la prevención de cualquier tipo de acoso o detención indebida de periodistas (Ghana);
- 122.123 Promover la coexistencia pacífica de miembros de diferentes religiones a través del diálogo interreligioso, e introducir programas educativos que fomenten la cultura del encuentro y prevengan la radicalización (Santa Sede);
- 122.124 Promover y proteger el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (Letonia);
- 122.125 Adoptar medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, en especial para quienes defienden los derechos humanos de la mujer, sin persecuciones, intimidaciones ni acoso (Letonia);
- 122.126 Proteger los derechos civiles y políticos, en particular el derecho a la libertad de expresión y de opinión, la libertad de prensa, y la libertad de asociación y de reunión pacífica (Luxemburgo);
- 122.127 Poner en libertad a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas detenidos, y tomar medidas para proteger el espacio cívico, en particular adaptando la Ley sobre el Castigo de la Ciberdelincuencia de 2019 a las obligaciones de protección de los derechos humanos del Níger (Luxemburgo);
- 122.128 Velar por que la libertad de expresión, consagrada en la Constitución y en las convenciones internacionales de derechos humanos pertinentes, se respete plenamente en la práctica, incluso para quienes deseen expresar opiniones discrepantes (Malawi);
- 122.129 Fomentar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, protegiéndola del acoso, las restricciones y las detenciones indebidas, y eliminando los obstáculos a la libertad de reunión, en particular revisando la Ordenanza 84-06, de 1 de marzo de 1984, para incluir el principio de declaración en lugar del de autorización (Países Bajos);
- 122.130 Aplicar la ley antiterrorista de conformidad con las normas internacionales, garantizando las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica, así como la legítima labor de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (España);
- 122.131 Reforzar la protección de los agentes cívicos, entre otras cosas poniendo fin a las detenciones arbitrarias de periodistas y activistas de la sociedad civil que se muestran críticos con el Gobierno (Estados Unidos de América);
- 122.132 Reforzar la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en particular prestando la asistencia necesaria a las víctimas para su rehabilitación (Brasil);
- 122.133 Luchar eficazmente contra todas las formas de esclavitud y trata de personas (Congo);
- 122.134 Penalizar específicamente la práctica de la *wahaya*, con las mismas sanciones que otras formas de esclavitud (Croacia);
- 122.135 Reforzar su arsenal jurídico y aplicarlo estrictamente a fin de erradicar definitivamente la esclavitud y las prácticas discriminatorias, así como la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces (Gabón);
- 122.136 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y otras formas de esclavitud moderna, con especial atención a la práctica de la esclavitud de los niños, basada en la ascendencia (Santa Sede);

- 122.137 Seguir reforzando la aplicación de leyes contra la esclavitud y planes de acción nacionales para prevenirla, así como medidas educativas para eliminar las prácticas discriminatorias (Indonesia);
- 122.138 Mejorar la capacidad institucional y operativa de los organismos encargados de la prevención y lucha contra la trata de personas, en particular mediante posibles actividades bilaterales e internacionales de formación en materia de derechos humanos (Indonesia);
- 122.139 Adoptar medidas creativas para intensificar la lucha contra la trata transfronteriza de personas (Angola);
- 122.140 Adoptar medidas adicionales para eliminar todas las formas de esclavitud (República Islámica del Irán);
- 122.141 Proseguir sus esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas y las bandas criminales (República Islámica del Irán);
- 122.142 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas (Iraq);
- 122.143 Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir y combatir la trata de personas y la esclavitud (Italia);
- 122.144 Agilizar la ultimación del plan de acción para combatir la trata de personas, especialmente el tráfico ilícito de migrantes (Kenya);
- 122.145 Elaborar un plan de acción nacional en consonancia con las normas internacionales de lucha contra la esclavitud, que incluya medidas eficaces para liberar a las víctimas de las prácticas tradicionales de esclavitud y proporcione a los niños medidas de rehabilitación, servicios de recuperación psicológica y asistencia para la reintegración en sus familias (Malasia);
- 122.146 Reforzar las medidas para combatir la trata de personas y erradicar todas las prácticas de esclavitud, incluidas las basadas en la ascendencia (México);
- 122.147 Investigar eficazmente los casos de trata de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, y castigar y enjuiciar a los autores con las sanciones adecuadas a la gravedad de sus delitos (Montenegro);
- 122.148 Reforzar las medidas de lucha contra el terrorismo, la trata de personas y otros delitos organizados transnacionales (Nigeria);
- 122.149 Velar por que se asignen suficientes recursos para las medidas de lucha contra la esclavitud y la trata de personas, y para los programas de rehabilitación de las víctimas (Filipinas);
- 122.150 Dotar al Mecanismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de los recursos humanos y financieros necesarios para su eficaz funcionamiento (Somalia);
- 122.151 Seguir reforzando las acciones destinadas a combatir la trata de personas, así como todas las formas de esclavitud (Sudáfrica);
- 122.152 Redoblar los esfuerzos para poner en marcha una estrategia y un plan de acción nacionales sobre la erradicación de la esclavitud (Sudán del Sur);
- 122.153 Intensificar las medidas contra la trata de personas adoptando y aplicando los nuevos planes de acción sobre la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Sri Lanka);
- 122.154 Proseguir sus esfuerzos encaminados a reforzar su mecanismo institucional de lucha contra la trata de personas, y velar por que se investiguen todos los casos de esclavitud y trata de personas, incluidos los que afectan a niños, y por que los autores rindan cuentas (Estado de Palestina);
- 122.155 Seguir promoviendo los avances realizados en la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes (Túnez);

- 122.156 Aplicar estrictamente las leyes contra la esclavitud y combatir la discriminación de los descendientes de antiguos esclavos (Ucrania);
- 122.157 Empezar un plan para mejorar la aplicación de la ley de 2003 por la que se tipifica como delito la esclavitud, velando por que los jueces de todo el país conozcan mejor la ley y estén en mejores condiciones de aplicarla, en particular mediante actividades de formación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 122.158 Garantizar la aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y del Comité de Derechos Humanos, adoptando las medidas necesarias para erradicar todas las formas de esclavitud, incluidas las basadas en la ascendencia y otras formas de esclavitud infantil, así como para dar a conocer mejor la legislación que tipifica como delito la esclavitud y velar por que los responsables de esas prácticas sean enjuiciados por los tribunales de conformidad con la ley (Uruguay);
- 122.159 Seguir promoviendo la reducción de la pobreza y mejorando el nivel de vida de la población (China);
- 122.160 Mantener los esfuerzos encaminados a mejorar la seguridad y los problemas económicos y socioculturales a los que se enfrenta el país (Cuba);
- 122.161 Seguir intensificando sus esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza y promover el pleno acceso a la salud y al saneamiento, en cooperación con los correspondientes organismos de las Naciones Unidas y otros departamentos (República Popular Democrática de Corea);
- 122.162 Proseguir la aplicación de programas de desarrollo económico y social para reducir las desigualdades (Argelia);
- 122.163 Proseguir sus esfuerzos encaminados a garantizar el acceso al agua potable, particularmente en las zonas rurales (Gabón);
- 122.164 Aprobar una ley que aborde específicamente el derecho a la alimentación a fin de combatir la inseguridad alimentaria (Gabón);
- 122.165 Incrementar el acceso público al agua potable salubre y a los servicios sanitarios (República Islámica del Irán);
- 122.166 Seguir colaborando con la comunidad internacional para reforzar la capacidad de los organismos gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de remediar los problemas económicos y sociales del país (Maldivas);
- 122.167 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población y promover el desarrollo económico y social, en particular concluir la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social (2017-2021) (Mauritania);
- 122.168 Adoptar medidas adicionales para mejorar el bienestar socioeconómico de la población, y garantizar la protección de los derechos de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (Nigeria);
- 122.169 Seguir trabajando para reducir la pobreza (Omán);
- 122.170 Seguir avanzando hacia el desarrollo sostenible y hacer frente a las dificultades socioeconómicas relativas a la pandemia (Pakistán);
- 122.171 Realizar esfuerzos adicionales para reducir sistemáticamente la malnutrición entre la población y reforzar las políticas sociales a través de medidas estratégicas, a fin de estabilizar el abastecimiento de alimentos para el sector de la población que está en peligro (Serbia);
- 122.172 Evaluar el impacto de la COVID-19 en los objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social, y tenerlo en cuenta en el seguimiento del Plan, en particular las iteraciones posteriores (Singapur);

- 122.173 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la pobreza y el hambre, y garantizar el acceso al agua potable salubre y al saneamiento (Sudán);
- 122.174 Seguir prestando servicios sociales básicos a la mayoría de sus ciudadanos y aumentar la tasa de matriculación escolar de los niños, particularmente de las niñas, en la medida de lo posible (Turquía);
- 122.175 Adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso de la población con ingresos bajos a una vivienda digna (Senegal);
- 122.176 Seguir aumentando la inversión en el sector sanitario a fin de proteger mejor el derecho a la salud (China);
- 122.177 Seguir adoptando las medidas necesarias para hacer extensivo el acceso al seguro médico y a servicios de salud de calidad a todos los ciudadanos sin discriminación (Djibouti);
- 122.178 Cumplir el compromiso, contraído en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de promover la salud sexual y reproductiva y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (Islandia);
- 122.179 Seguir mejorando las infraestructuras sanitarias, entre otras cosas intensificando la cooperación internacional y aumentando el personal médico cualificado, a fin de poder prestar los servicios sanitarios necesarios en todo el país (Indonesia);
- 122.180 Redoblar los esfuerzos encaminados a garantizar el derecho a la salud para todos, en particular mediante instalaciones, personal y servicios sanitarios adecuados (Malasia);
- 122.181 Aplicar medidas y asignar recursos adecuados para mejorar el acceso de los adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva, a la información y a los anticonceptivos, como parte del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2022-2026 (Países Bajos);
- 122.182 Proseguir los esfuerzos del Gobierno para aumentar la cobertura sanitaria y acercarla a los ciudadanos, especialmente a las mujeres embarazadas, los lactantes y los niños (Omán);
- 122.183 Adoptar medidas concretas para hacer frente al estigma y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, y velar por que tengan un acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud (Portugal);
- 122.184 Proseguir los esfuerzos nacionales encaminados al logro de la cobertura sanitaria universal (Sri Lanka);
- 122.185 Velar por el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva adecuados (Ucrania);
- 122.186 Hacer extensivos los servicios del Estado —como la seguridad, la justicia, la educación y los servicios sanitarios— a todos sus ciudadanos, incluido el acceso a un programa de planificación familiar bien gestionado (Estados Unidos de América);
- 122.187 Seguir asegurando el acceso de todos los ciudadanos a la sanidad (Eswatini);
- 122.188 Redoblar los esfuerzos y adoptar todas las medidas necesarias a fin de fortalecer el derecho a una educación de calidad para todos, en particular aplicando medidas para promover un mayor acceso de las niñas a la escuela (Djibouti);
- 122.189 Proseguir los esfuerzos de difusión de la cultura de los derechos humanos, con el fin de superar los obstáculos sociales y culturales y así poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y los niños (Egipto);
- 122.190 Proteger los centros educativos contra los ataques (Estonia);

- 122.191 **Emprender medidas de gran envergadura en materia de escolarización y alfabetización de las poblaciones nómadas (Argelia);**
- 122.192 **Contemplar la posibilidad de realizar gestiones encaminadas a promover el acceso gratuito, igualitario y no discriminatorio a una educación de calidad para todos (India);**
- 122.193 **Emprender medidas para reformar y desarrollar el sector de la educación, a fin de incluir a todos los grupos de la sociedad, en particular las personas con necesidades especiales, en todas las ciudades del Níger (Libia);**
- 122.194 **Invertir más en el sistema educativo del país y prestar especial atención a las necesidades de las niñas y las mujeres para que sean más autónomas (Mauricio);**
- 122.195 **Velar por que las niñas y mujeres estén escolarizadas, emprendiendo para ello campañas de sensibilización (Armenia);**
- 122.196 **Reforzar las medidas destinadas a lograr una educación verdaderamente inclusiva y dar prioridad a la enseñanza ordinaria frente al recurso a centros de educación especial (Armenia);**
- 122.197 **Promover el derecho a la educación mejorando aún más las tasas de matriculación y finalización de los estudios (Sri Lanka);**
- 122.198 **Contemplar la posibilidad de modificar la legislación en materia de educación para que la educación primaria y secundaria sean gratuitas y todos tengan garantizado por ley el derecho a la educación (Estado de Palestina);**
- 122.199 **Reforzar el acceso a la educación velando por que todos los niños, incluidas las niñas y los niños de las poblaciones nómadas, cuenten con un entorno seguro y protector, especialmente en las zonas de conflicto (Suiza);**
- 122.200 **Seguir mejorando la educación, especialmente para todos los niños de las zonas rurales (Eswatini);**
- 122.201 **Ampliar los esfuerzos encaminados al cambio social con respecto a los matrimonios infantiles precoces y forzados, las mutilaciones genitales femeninas y otras prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, especialmente a través de personalidades influyentes y los medios de comunicación (Canadá);**
- 122.202 **Aprobar una norma que prohíba estrictamente el matrimonio infantil y que contemple sanciones penales y administrativas en caso de incumplimiento. Siguiendo el mismo criterio, ofrecer oportunidades de empleo y formación a las mujeres y las niñas para que tengan alternativas al matrimonio (Costa Rica);**
- 122.203 **Promover la participación de las mujeres en los procesos de paz y en la prevención de conflictos, especialmente a través de actividades de formación para mujeres en materia de mediación, gestión de conflictos y mecanismos de paz (Costa Rica);**
- 122.204 **Aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y política (Egipto);**
- 122.205 **Promover los derechos humanos de las mujeres, en particular sus derechos sexuales y reproductivos, prevenir el matrimonio precoz y reforzar la lucha contra la violencia sexual (Estonia);**
- 122.206 **Intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la matriculación de mujeres y niñas en las escuelas (Etiopía);**
- 122.207 **Proteger los derechos de las mujeres y las niñas, entre otras cosas retirando las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Francia);**
- 122.208 **Intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar la promoción y la protección de los derechos de las mujeres (Georgia);**

- 122.209 Elevar a los 18 años la edad mínima legal de las niñas para contraer matrimonio, como ya ocurre con los niños, y tomar medidas decisivas para evitar los matrimonios infantiles (Alemania);
- 122.210 Intensificar los esfuerzos encaminados a proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia, y aplicar una estrategia para eliminar las prácticas culturales negativas que son perjudiciales y discriminatorias para mujeres y niñas (Ghana);
- 122.211 Poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina, que es una “costumbre inaceptable”, mediante la promoción de políticas que empoderen a las jóvenes a resistirse a esa violencia y allanen el camino para dar paso a una transformación cultural (Santa Sede);
- 122.212 Combatir las prácticas nocivas contra mujeres y niñas, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Irlanda);
- 122.213 Reforzar la igualdad de género en la ley y en la práctica, y seguir aplicando la Estrategia de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género de 2017 (Italia);
- 122.214 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (Japón);
- 122.215 Ampliar las medidas de empoderamiento de las mujeres, en particular promoviendo su empleo y el de las jóvenes, así como mejorando la sensibilización y formación de las mujeres para que ocupen cargos públicos en el Níger (Kenya);
- 122.216 Mejorar el acceso de las mujeres al mercado laboral formal y garantizar que todas las mujeres cuenten con la cobertura de un régimen de protección social (Turquía);
- 122.217 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la ley como en la práctica, para luchar contra la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Letonia);
- 122.218 Reforzar las medidas de lucha contra el matrimonio infantil precoz y la mutilación genital femenina (Lesotho);
- 122.219 Incrementar los esfuerzos para eliminar todas las prácticas nocivas y discriminatorias contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio infantil y forzado y la mutilación genital femenina (Argentina);
- 122.220 Empezar esfuerzos encaminados al empoderamiento y la empleabilidad de las mujeres (Marruecos);
- 122.221 Hacer más por lograr la igualdad de género y asegurar los derechos de la mujer, incluido el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como el derecho de las niñas a la educación, con miras a prevenir los matrimonios infantiles y los embarazos prematuros, y promover la libertad de elección y la autonomía de las niñas y las mujeres (Noruega);
- 122.222 Elaborar y aprobar un código de familia conforme a las normas internacionales de derechos humanos a fin de elevar a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, así como reconocer la igualdad de derechos de las mujeres en materia de herencia y divorcio, y la igualdad del estatus jurídico y la protección de los hijos nacidos fuera del matrimonio (Panamá);
- 122.223 Adoptar medidas para reforzar la recopilación de datos sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas a fin de que las intervenciones políticas estén bien fundamentadas y respondan a la realidad (Filipinas);
- 122.224 Garantizar el acceso universal a una educación y una sanidad inclusivas y de calidad, también en las zonas rurales, y combatir todas las formas de discriminación en el acceso a esos derechos, en particular las sufridas por las mujeres y las niñas (Portugal);

- 122.225 Derogar toda la legislación discriminatoria contra las mujeres y las niñas, incluida la relativa al matrimonio precoz y forzado (Sierra Leona);
- 122.226 Contemplar la posibilidad de dar prioridad a la Estrategia Nacional de Prevención y Respuesta a la Violencia de Género y su plan de acción quinquenal para el período 2017-2021 (Sudáfrica);
- 122.227 Aplicar la enmienda de 2019 a la ley que instituye el sistema de cupos para aumentar la representación de la mujer del 15 % al 25 % en los cargos electivos y del 25 % al 30 % en los cargos atribuidos por nombramiento (Sudán del Sur);
- 122.228 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las mujeres y los niños mediante la aplicación efectiva de las nuevas políticas (Azerbaiyán);
- 122.229 Seguir adoptando medidas para incrementar la representación de las mujeres en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Timor-Leste);
- 122.230 Proseguir las campañas de sensibilización y los debates públicos abiertos e inclusivos sobre la importancia de una reforma jurídica integral y coherente, con la participación de todas las partes interesadas, a fin de lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Togo);
- 122.231 Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia de género, empoderar a las mujeres, promover la igualdad de género y resolver la cuestión de los matrimonios precoces e infantiles (Túnez);
- 122.232 Elevar a los 18 años la edad mínima legal de las niñas y los niños para contraer matrimonio, así como prohibir, incluso en virtud del derecho consuetudinario, las prácticas nocivas asociadas al matrimonio infantil (Bélgica);
- 122.233 Reforzar las campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de la igualdad de género desde un enfoque de derechos humanos, incluso en su parlamento, con miras a hacer posible la retirada de las reservas del país a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer lo antes posible (Uruguay);
- 122.234 Redoblar los esfuerzos encaminados a aumentar la representación de las mujeres en los puestos directivos, en particular en las instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales (Senegal);
- 122.235 Acelerar las campañas de sensibilización en curso para eliminar los matrimonios infantiles, forzados y precoces (Zimbabwe);
- 122.236 Aprobar una ley que prohíba tajantemente el matrimonio infantil y elevar a los 18 años la edad de las niñas para contraer matrimonio (Côte d'Ivoire);
- 122.237 Asegurar en la práctica la protección de los derechos del niño (Estonia);
- 122.238 Proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a proteger a los niños de la violencia, velar por su seguridad y facilitar el disfrute de sus derechos (Fiji);
- 122.239 Luchar contra el trabajo infantil y la práctica de los matrimonios forzados, entre otras cosas promoviendo el acceso a la educación, especialmente en el caso de las niñas (Francia);
- 122.240 Proseguir los esfuerzos encaminados a eliminar el trabajo infantil (Georgia);
- 122.241 Aprobar una ley que prohíba estrictamente el matrimonio infantil y elevar a los 18 años la edad legal de las niñas para contraer matrimonio (Islandia);

122.242 Poner en marcha medidas específicas con la ayuda de todas las partes interesadas, a fin de garantizar la continuidad de la educación de los niños en las zonas rurales, especialmente en el caso de las niñas (Angola);

122.243 Proseguir los esfuerzos encaminados a aplicar el plan estratégico nacional de lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado, y elevar a los 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio (Italia);

122.244 Seguir realizando avances en la promoción de los derechos del niño (Mauritania);

122.245 Revisar el Código Civil respetando el principio del interés superior del niño, fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años y permitir la inscripción del nacimiento de los niños en riesgo de apatridia (México);

122.246 Reforzar la cooperación técnica para hacer efectivos todos los instrumentos ratificados por el país desde 2016, especialmente los relacionados con los derechos del niño (Mozambique);

122.247 Llevar a cabo medidas eficaces para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil (Nepal);

122.248 Avanzar en la puesta en práctica del programa de protección de niños frente a la explotación sexual, el trabajo infantil y la utilización de niños en los conflictos armados (Omán);

122.249 Proseguir sus esfuerzos encaminados a garantizar la protección de los derechos y el bienestar de los niños, incluso mediante la introducción de políticas de alcance nacional y transversal en esferas clave como la salud y la educación (Singapur);

122.250 Promulgar una ley que prohíba el matrimonio infantil y garantizar su aplicación, y emprender campañas de sensibilización eficaces (España);

122.251 Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger a los niños de la violencia, la explotación y el fenómeno del trabajo infantil (Túnez);

122.252 Reforzar el marco de políticas referido a los derechos de las personas con discapacidad (India);

122.253 Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la integración e inclusión de las personas con discapacidad en todos los servicios públicos, incluidos los de salud y educación (Sudán);

122.254 Seguir reforzando sus leyes sobre la apatridia, la trata de personas y el tráfico de personas (Eswatini).

123. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Annex

### Composition de la délégation

- La délégation du Niger était présidée par S.E Dr. Boubakar Hassan, Ministre de la Justice, Garde des Sceaux et composée des membres suivants:
- SEM. Laouali LABO, Ambassadeur, Représentant Permanent de la République du Niger auprès de l'Office des Nations Unies et des autres Organisations Internationales à Genève;
- M. Oumaria Mamane, Conseiller principal du Premier Ministre;
- Mme Hassane Aïssa, conseillère du Ministre de la Santé publique, de la Population et des Affaires Sociales;
- M. Ousseini Djibagé Maman Sani, Secrétaire Permanent du Comité interministériel chargé de la rédaction des rapports aux organes des Traités et de l'EPU;
- M. Moumouni Hamidou, Président de la Commission Nationale de Coordination de Lutte contre la Traite des Personnes;
- M. Moussa Waziri, inspecteur des services judiciaires et pénitentiaires;
- Mme Gazibo Kadidia, Directrice Générale des Droits de l'Homme et de la Protection Judiciaire Juvénile au Ministère de la Justice;
- M. Mahaman Sani, Secrétaire Général de l'Initiative 3N;
- Mme Rabiou Assétou, Directrice des Droits de l'Homme au Ministère de la Justice;
- Mme Lailatou Alfari, Directrice des Normes Internationales au Ministère de l'Emploi, du Travail et de la Protection Sociale;
- Mme Tamponé Safiatou, Directrice du Leadership féminin au Ministère de la Promotion de la Femme et de la Protection de l'Enfant;
- Mme Sourghuia Mariama, Directrice de l'Organisation des Soins au Ministère de la Santé Publique, de la Population et des Affaires Sociales;
- M. Saidou Dogon Guida, Substitut du Procureur de la République près le Tribunal de Grande Instance de Niamey;
- M. Adamou Harouna, Chef de Division au Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération;
- M. Ada Rabiou, Chef de division à la Direction de la Protection de l'Enfant au Ministère de la Promotion de la Femme et de la Protection de l'Enfant;
- M. Nahantchi Garba, Chef de Division au Ministère de l'Education Nationale;
- M. Amadou ISSAKA, Deuxième Conseiller à la Mission Permanente de la République du Niger à Genève;
- M. Mahamane Bachir ISSA DJATAW, Premier Secrétaire à la Mission Permanente de la République du Niger à Genève.